

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 698 DE 2026 DE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, **miércoles, 22 de abril de 2026**

R. EX. N° **01072/2026**

VISTO: Lo solicitado por la organización STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Unico 08.05.0645 (cedente) y las armadoras Sra. MARIANA ISABEL ARAVENA FRIZ (RUT 8462839-5) de la embarcación artesanal DOÑA MARIANA (RPA 704564); Sra. SILVANA DEL CARMEN POBLETE ARAVENA (RUT 13390426-3) de la embarcación artesanal DON ENRI (RPA 969305) (**cesionarias**) y Sr. MATIAS ARTURO SAEZ POBLETE (RUT 21089668-6) de la embarcación artesanal DON ISMAEL (RPA 698133); mediante ingreso N°2457 del 17 Abril de 2026; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 58/2026, de fecha 21 Abril de 2026; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022; N°133 del 2023 y N°248 del año 2025 del todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°58 de 2026 y modificaciones posteriores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y La Resolución Exenta N°698 de 2026 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°698 del 20 de marzo de 2026 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, se autorizó la cesión de 650 toneladas del recurso sardina común y 650 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Unico 08.05.0645**; la cual se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2026.

2.- Que las armadoras Sra. MARIANA ISABEL ARAVENA FRIZ (RUT 8462839-5) de la embarcación artesanal DOÑA MARIANA (RPA 704564) y Sra. SILVANA DEL CARMEN POBLETE ARAVENA (RUT 13390426-3) de la embarcación artesanal DON ENRI (RPA 969305) (**cesionarias**); han solicitado modificar la Res. Ex. N° 698/2026 en el sentido de **incluir** la embarcación artesanal DON ISMAEL (RPA 698133) como cesionaria para capturar la cuota cedida.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Unico 08.05.0645**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 698/2026, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que el armador Sr. MATIAS ARTURO SAEZ POBLETE (RUT 21089668-6) de la embarcación artesanal DON ISMAEL (RPA 698133), ha solicitado ingresar como embarcación cesionaria para capturar los montos cedidos autorizado en la Res Ex N°698/2026.

5.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 13 Abril de 2026, sobre el control de cuotas año 2026 para los recursos sardina común y anchoveta; se registran saldos de cuota asociadas a la Res. Ex N° 698/2026.

6.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 698 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes a la **STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Unico 08.05.0645 (organización cedente)**, en favor de las embarcaciones artesanales **DOÑA MARIANA (RPA 704564); DON ENRI (RPA 969305)** (cesionarias); en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. N° 698 de 2026, por el siguiente:

"Que la cesión se efectúa, en favor de las embarcaciones artesanales: DOÑA MARIANA (RPA 704564); DON ENRI (RPA 969305); DON ISMAEL (RPA 698133); inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, sección pesquería de sardina común y anchoveta; quienes a su vez han solicitado la aprobación de la señalada cesión."

- Reemplazar la tabla incluida en el **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N° 698 de 2026, por la siguiente:

			Cuota (ton)	Cuota (ton)
Armador	Embarcación	RPA	Sardina común	Anchoveta
MARIANA ISABEL ARAVENA FRIZ	DOÑA MARIANA	704564	650	650
SILVANA DEL CARMEN POBLETE ARAVENA	DON ENRI	969305		
MATIAS ARTURO SAEZ POBLETE	DON ISMAEL	698133		

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



HUMBERTO DENIS POOL PERALTA
Director Zonal

MPG

Dirección Zonal Regiones de Ñuble y del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22296648&hash=d4e77>